

	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN "MIPG" ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOMONDOCO		VERSIÓN: 01
	PROCESO: Jurídica y contratación		CÓDIGO: JC – ABSOP - F - 05
	PROCEDIMIENTO: Adquisición de bienes, servicios y ejecución obra publica		FECHA: 30/07/2022.

ESTUDIOS PREVIOS PARA EL MODIFICATORIO ADICIONAL No. 01 (EN PLAZO)
CONTRATO DE OBRA
No. C-MS-SAMC-001-2026

MODALIDAD DE SELECCIÓN: SELECCIÓN ABREVIADA CAUSAL DE MENOR CUANTIA

Artículo 32 Numeral 3 Ley 80 de 1993; Artículo 2 Numeral 4 Literal H de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015 Por medio del presente escrito, el (la) Suscrito (a) Secretaria de Planeación y Obras, del Municipio de Somondoco Boyacá, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 25, numerales 7 y 12 de la Ley 80 de 1993, Artículo 8 de la Ley 1150 de 2007 y Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, deja constancia de los siguientes Estudios previos, que determinan la conveniencia, necesidad y oportunidad que justifica la celebración del presente modificatorio.

1. INFORMACIÓN GENERAL DEL PROCESO

No. DE CONTRATO	C-MS-SACM-001-2026
ENTIDAD	Municipio de Somondoco Boyacá
FECHA DEL CONTRATO	Veinte (20) de marzo de dos mil veintiseis (2026)
DEPENDENCIA RESPONSABLE DEL ESTUDIO PREVIO	Secretaría de Planeación y Obras
MODALIDAD DE SELECCIÓN	SELECCIÓN ABREVIADA CAUSAL DE MENOR CUANTIA
OBJETO DEL CONTRATO:	MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSE BENIGNO PERILLA DEL MUNICIPIO DE SOMONDOCO
VALOR DEL CONTRATO	DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES, SETECIENTOS SETENTA MIL, SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS, CON SESENTA Y UN CENTAVOS M/CTE (\$ 249.770.674,61)
VALOR ADICIONAL	N/A
VALOR TOTAL	DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES, SETECIENTOS SETENTA MIL, SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS, CON SESENTA Y UN CENTAVOS M/CTE (\$ 249.770.674,61)
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO:	Dos (02) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.
PLAZO ADICIONAL:	Un (01) mes
PLAZO TOTAL:	Tres (03) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.
FECHA DEL PRESENTE ESTUDIO:	Diecinueve (19) de junio de 2026

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON EL MODIFICATORIO

Es deber de la administración municipal ampliar el alcance de las actividades del contrato de la referencia para **MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSE BENIGNO PERILLA DEL MUNICIPIO DE SOMONDOCO**, garantizando la calidad y estabilidad de la obra, por tal razón es necesario realizar un adicional en plazo del contrato No. C-MS-SACM-001-2026, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

El municipio de Somondoco Boyacá, adelantó el proceso de SELECCIÓN ABREVIADA CAUSAL DE MENOR CUANTIA No. PC-MS-SACM-001-2026; y una vez agotado el procedimiento de que trata el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, el día 20 de marzo de 2026, suscribió el Contrato de Obra No C-MS-SACM-001-2026, con el Contratista PROYECTOS E INVERSIONES GESDA INGENIERIA SAS identificado con NIT No. 01.126.077-7 representado legalmente por GERMAN EDUARDO SÁNCHEZ DAZA identificado con C.C No. 74.283.159 expedida en Guateque, Boyacá, cuyo objeto es "MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSE BENIGNO PERILLA DEL MUNICIPIO DE SOMONDOCO; por un Valor de DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES, SETECIENTOS SETENTA MIL,

Elaborado por: LEIDY JOHANA TOLOZA GIL Secretaria De Planeación y Obras	Revisado: FREDDY VILLAREAL RAMÍREZ PÉREZ Asesor de Contratación	Aprobado por: GERMÁN RICARDO ROBAYO HEREDIA Alcalde Municipal
--	--	--



	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN "MIPG" ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOMONDOCO		VERSIÓN: 01
	PROCESO: Jurídica y contratación		CÓDIGO: JC – ABSOP - F - 05
	PROCEDIMIENTO: Adquisición de bienes, servicios y ejecución obra publica		FECHA: 30/07/2022.

SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS, CON SESENTA Y UN CENTAVOS M/CTE (\$ 249.770.674,61) y un plazo de Dos (02) meses

El día veinte (20) de abril de 2026, se suscribió Acta de Inicio.

Dentro del régimen que regula la contratación administrativa y en aplicación del Principio General del Derecho denominado "Autonomía de la Voluntad", las partes de mutuo acuerdo pueden introducir a los contratos válidamente celebrados las modificaciones y/o adiciones que estimen pertinentes, siempre que las mismas se adecuen a: i. El ordenamiento jurídico imperante, ii. A la naturaleza y al objeto del contrato principal, iii. A las buenas prácticas administrativas que regulan las actuaciones de los servidores públicos; y iv. que el valor que implique la ejecución de la modificación y/o adición no supere el cincuenta por ciento (50%) del valor inicial del Contrato Principal expresado en salarios mínimos.

El contrato inicialmente se justificó, (...)El municipio de Somondoco cuenta con dos instituciones educativas oficiales que garantizan la prestación del servicio público de educación en su jurisdicción. En el marco del diagnóstico de infraestructura adelantado por la administración municipal, se evidenció que una de estas instituciones presenta mayores condiciones de vulnerabilidad asociadas a deficiencias locativas y riesgos funcionales derivados de la inexistencia de espacios administrativos adecuados.

En particular, la Institución Educativa José Benigno Perilla, no cuenta con un área administrativa adecuada y funcional que permita el desarrollo eficiente de las actividades directivas, académicas y administrativas propias de la gestión institucional. Las labores de rectoría, coordinación, secretaría y atención a padres de familia se desarrollan en espacios inadecuados que pueden generar situaciones de riesgo tanto para los funcionarios que laboran en las mismas como para los estudiantes y demás comunidad educativa, lo cual afecta la organización interna, la confidencialidad de la información y la calidad del servicio prestado a la comunidad educativa.

De acuerdo a solicitud elevada por la rectora de la institución educativa, se realizó visita a la edificación dónde se encuentran las instalaciones administrativas de la institución educativa José Benigno Perilla, para lo cual, desde la secretaría de planeación y obras realiza visita en el cual se establecen algunas fallas estructurales que pueden presentar riesgo para la comunidad educativa que labora en las mismas, así como para los miembros de la comunidad que acuden paulatinamente a ellas.

La Institución, actualmente no dispone de un área administrativa adecuada para el desarrollo de las funciones directivas y de gestión institucional. Las actividades de rectoría, coordinación, secretaría, archivo y atención a padres de familia se realizan en espacios que no cumplen con condiciones óptimas de funcionalidad, privacidad, organización y seguridad.

Esta situación impacta negativamente la eficiencia administrativa, la adecuada custodia de la información institucional y la calidad del servicio prestado a la comunidad educativa. En consecuencia, se hace necesaria la construcción de un área administrativa nueva, diseñada conforme a las normas técnicas vigentes en materia estructural, eléctrica, hidrosanitaria y de accesibilidad, que garantice espacios adecuados, seguros y funcionales.

. (...).

Que, mediante oficio radicado por el contratista el día 12 de junio de 2026, se solicita prorrogar el tiempo de ejecución del presente contrato manifestando.

...()En mi calidad de contratista del contrato de obra de la referencia, me dirijo a su despacho con el propósito de radicar formalmente ante la Interventoría la solicitud de prórroga al plazo de ejecución por el término de un (1) mes calendario. Esta petición se fundamenta en causales eximentes de responsabilidad por fuerza mayor y hechos imprevistos en el sitio de la obra. Por un lado, las graves condiciones climáticas que se presentan en la región; y por el otro, el hallazgo de

Elaborado por: LEIDY JOHANA TOLOZA GIL	Revisado: FREDDY VILLAREAL RAMÍREZ PÉREZ	Aprobado por: GERMÁN RICARDO ROBAYO HEREDIA
Secretaría De Planeación y Obras	Asesor de Contratación	Alcalde Municipal



	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN "MIPG" ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOMONDOCO		VERSIÓN: 01
	PROCESO: Jurídica y contratación		CÓDIGO: JC – ABSOP - F - 05
	PROCEDIMIENTO: Adquisición de bienes, servicios y ejecución obra publica		FECHA: 30/07/2022.

estructuras no contempladas en los diseños y presupuestos originales. Ambos eventos generan un impacto técnico directo y crítico sobre las actividades de la ruta crítica del proyecto.

A continuación, expongo los argumentos técnicos y fácticos que sustentan esta solicitud para su evaluación y posterior emisión de concepto favorable:

1. **Afectación por Inclemencia Climática (Temporada de Invierno)**

La región del municipio de Somondoco se encuentra atravesando una fuerte temporada invernal. Las constantes e intensas precipitaciones pluviales constituyen un hecho de la naturaleza imprevisible que altera el normal desarrollo del cronograma de obra. Estas condiciones han generado una saturación crítica de los suelos, impidiendo el rendimiento óptimo de las cuadrillas y paralizando las actividades en áreas abiertas.

2. **Interferencia Crítica en Actividades de Preliminares y Estructura por Lluvias**

Actualmente, el proyecto se encuentra concentrado en la ejecución de los ítems iniciales, los cuales son altamente vulnerables y 100% dependientes de las condiciones del clima:

- **Excavación manual:** El exceso de agua lluvia ablanda de forma inmediata las paredes del terreno, ocasionando desprendimientos constantes e inestabilidad en los taludes de las zanjas. Esto obliga al personal a realizar labores reiteradas de limpieza, retiro de lodos y bombeo, deteniendo el avance real y poniendo en riesgo la seguridad industrial de los operarios.
- **Cimentación de vigas y zapatas:** La acumulación de agua e inundación de las excavaciones impide la correcta adecuación del suelo de fundación, imposibilitando la colocación del concreto de limpieza (solado) sobre una superficie seca, firme y debidamente compactada.

Buscando garantizar la estabilidad de la futura infraestructura de la Institución Educativa José Benigno Perilla, realizar el vaciado (fundida) de elementos estructurales bajo lluvia constante es técnicamente inviable por las siguientes razones:

- **Alteración de la relación Agua/Cemento (A/C):** El ingreso de agua lluvia no controlada a la mezcla de concreto fresco altera de manera inmediata el diseño original, aumentando el volumen de agua y disminuyendo drásticamente la resistencia mecánica proyectada.
- **Segregación y lavado del cemento:** La caída directa de la lluvia sobre el concreto antes o durante el fraguado arrastra la pasta de cemento superficial, separándola de los agregados. Esto genera patologías estructurales graves como colmenas (ratoneras), porosidad excesiva y debilidad general del elemento.
- **Pérdida de adherencia:** El agua atrapada afecta directamente la adherencia entre el acero de refuerzo y el concreto, vital para el comportamiento sismorresistente de la edificación escolar.

Adicionalmente a las afectaciones climáticas, durante el inicio de las actividades de excavación en el sitio intervenido, se detectó la presencia de una placa de concreto existente que no se encontraba contemplada ni caracterizada en los planos, estudios previos ni en los ítems del presupuesto adjudicado.

Para poder dar continuidad al proyecto e iniciar la cimentación proyectada, fue estrictamente necesario ejecutar labores imprevistas de demolición, fracturación y retiro de dicho elemento de concreto. El desarrollo de estas actividades imprevistas demandó un tiempo considerable de mano de obra y recursos que no estaban programados en la ruta crítica original, generando un rezago justificado en el inicio de las excavaciones objeto del contrato.

Elaborado por: LEIDY JOHANA TOLOZA GIL	Revisado: FREDDY VILLAREAL RAMÍREZ PÉREZ	Aprobado por: GERMÁN RICARDO ROBAYO HEREDIA
Secretaría De Planeación y Obras	Asesor de Contratación	Alcalde Municipal



Por las razones técnicas expuestas, y con el fin único de salvaguardar la calidad técnica, la estabilidad de la obra y la correcta inversión de los recursos públicos, solicito respetuosamente a la Interventoría evaluar la presente situación, realizar la verificación en campo y emitir el concepto técnico favorable ante la entidad contratante para la aprobación de la prórroga de un (1) mes calendario.

Que, mediante oficio radicado por la interventoría el día 16 de junio de 2026, se avala prorrogar el tiempo de ejecución del presente contrato manifestando:

...() En mi calidad de director de Interventoría del proyecto de la referencia, y en cumplimiento de las funciones de seguimiento técnico, administrativo y legal asignadas, me dirijo a su despacho con el fin de presentar el Concepto Técnico Favorable respecto a la solicitud de prórroga por el término de un (1) mes calendario radicada por el contratista de obra.()...

....() Esta Interventoría constató y avaló el hallazgo en campo de una placa de concreto existente en el subsuelo que no se encontraba contemplada en los estudios, diseños, ni en el presupuesto original del contrato.

Para poder dar inicio a las excavaciones de la nueva cimentación, el contratista tuvo que ejecutar labores imprevistas de demolición y retiro de dicho material. Esta actividad, ajena a la planeación inicial, demandó un tiempo considerable de mano de obra y maquinaria, desplazando la programación original y configurando una causa justa para el otorgamiento del tiempo de compensación.

Por las razones anteriormente expuestas, la Interventoría considera que los argumentos presentados por el contratista son válidos, ciertos y se enmarcan dentro de las causales de fuerza mayor e imprevistos técnicos en la ejecución de obra pública.

Garantizar un mes adicional permitirá que las actividades de cimentación se ejecuten bajo ventanas de clima favorable y con las técnicas de ingeniería correctas, salvaguardando la estabilidad de la estructura escolar. En consecuencia, emitimos CONCEPTO FAVORABLE y sugerimos a la Secretaría de Planeación proceder con el trámite administrativo de suscripción del Acta de Prórroga No. 01 por el término de un (1) mes calendario, sin que esto implique adición de recursos económicos al valor inicial del contrato.().....

La doctrina ha vinculado la prórroga con el incremento del plazo y señala que no necesariamente implica un aumento en el valor del contrato, aunque podría hacerlo. Al respecto afirma: «[...] por medio de la prórroga el plazo de cumplimiento de las obligaciones nacidas del contrato se desplaza en el tiempo. Per se no implica aumento de valor ya que el objeto contratado no se altera. Cosa diferente es que el aumento del plazo por razones no imputables al contratista en muchas ocasiones genera un mayor costo que debe ser reconocido, siendo, entonces, el mayor plazo la causa del mayor valor.

Que conforme a los estudios previos; las autorizaciones correspondientes; a las leyes vigentes; a la necesidad de la entidad; a la justificación por parte de la Supervisión; a la aceptación expresa por parte del Contratista, cuyos documentos forman parte integral del presente contrato adicional; y a los presupuestos de orden legal y presupuestal, es viable celebrar la presente adición al contrato principal.

3. TIEMPO ADICION AL Y FORMA DE PAGO

El plazo a adicionar al presente contrato corresponde a **Un (1) mes**.

La forma de pago establecida para el contrato de la referencia no se altera con el presente modificatorio adicional.

4. GARANTÍAS

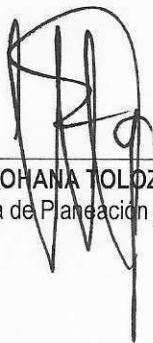
Elaborado por: LEIDY JOHANA TOLOZA GIL	Revisado: FREDDY VILLAREAL RAMÍREZ PÉREZ	Aprobado por: GERMÁN RICARDO ROBAYO HEREDIA
Secretaría De Planeación y Obras	Asesor de Contratación	Alcalde Municipal

 Alcaldía Municipal de SOMONDOCO	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN "MIPG"		VERSIÓN: 01
	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOMONDOCO		CÓDIGO: JC – ABSOP - F - 05
	PROCESO: Jurídica y contratación PROCEDIMIENTO: Adquisición de bienes, servicios y ejecución obra publica		FECHA: 30/07/2022.

El CONTRATISTA, se compromete a ampliar, prorrogar y mantener las garantías iniciales vigentes, conforme corresponda, especialmente conforme al Estatuto general de los Contratos estatales.

En constancia de lo anterior, se suscribe por quien elabora el estudio a los diecinueve (19) días del mes de junio de 2026.

Responsable de la elaboración del estudio Previo:



LEIDY JOHANA TOLOZA GIL
Secretaria de Planeación y Obras

<i>Elaborado por: LEIDY JOHANA TOLOZA GIL</i>	<i>Revisado: FREDDY VILLAREAL RAMÍREZ PÉREZ</i>	<i>Aprobado por: GERMÁN RICARDO ROBAYO HEREDIA</i>
<i>Secretaria De Planeación y Obras</i>	<i>Asesor de Contratación</i>	<i>Alcalde Municipal</i>

